



Corpoguajira

AUTO N° 1033 DE 2018

(01 de agosto)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" En uso de sus facultades legales y en ejercicio de las funciones delegadas, conforme lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, de acuerdo con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y

CONSIDERANDO:

CASO CONCRETO

Que mediante auto de trámite No 618 del 24 de junio de 2015, la dirección territorial de esta corporación, de acuerdo a los pactos por una guajira limpia ordenó inspección ocular por parte de personal idóneo de la territorial sur a los sitios del Municipio de Distracción para la revisión de la disposición de residuos sólidos, con el fin de evaluar la situación y conceptuar al respecto.

Que personal técnico de la territorial sur esta corporación evaluó la información suministrada y realizó visita de inspección ocular el pasado 20 de agosto de 2015, a los sitios de interés en el municipio de Distracción, La Guajira procediendo a rendir informe técnico No 344.447 del 24 de agosto de 2015 en el que se registra lo siguiente:

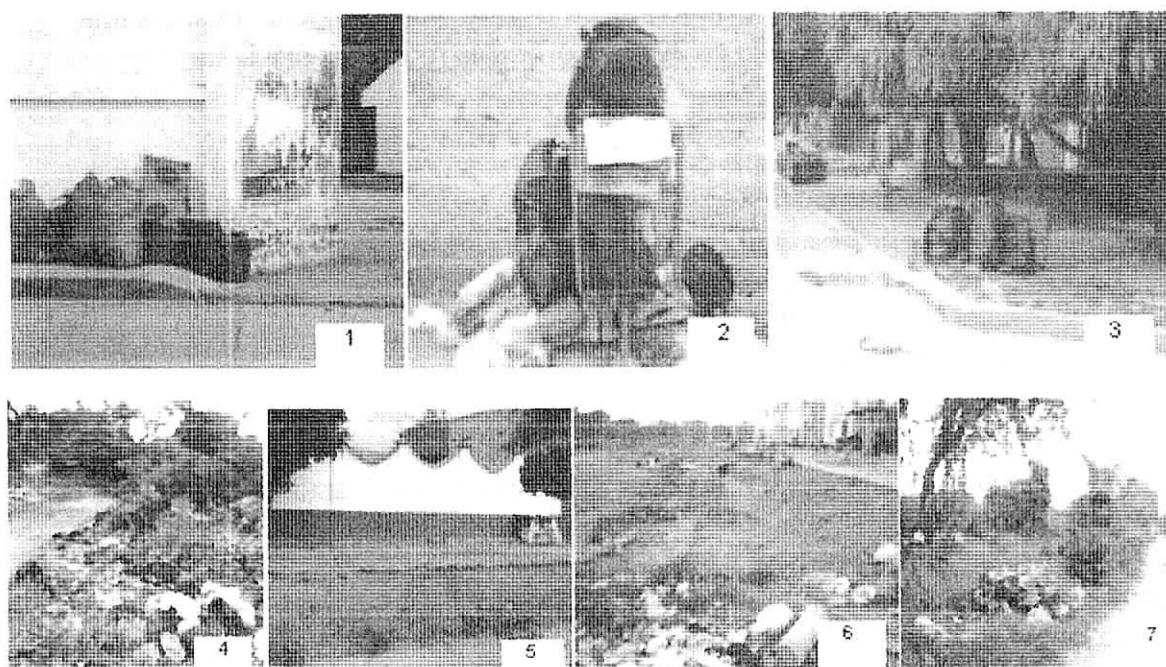
(...)

1.1 OBSERVACIONES:

1	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
		72°53'09.67"O	10°53'47.90"N
	Disposición irregular de residuos sólidos – Municipio de Distracción – La Guajira		
<ul style="list-style-type: none">• Se pudo observar que en varios sitios del Municipio que anteriormente se encontraban botaderos satelitales de residuos sólidos en la actualidad no se presentan. Sin embargo se observó la presencia de los mismos en la entrada del Río Ranchería.• A pesar de que la situación ha mejorado, encontramos acumulación de residuos recolectados en bolsas de basura a la espera de ser recorridos por la ruta del servicio de aseo, que al día de la visita de inspección llevaban tres días sin pasar la ruta.• No existe separación de residuos sólidos según el tipo de residuo, problema generalizado en la mayoría de los Municipios del Departamento.• En las afueras del Municipio se observó residuos sólidos, en pocas proporciones pero que al igual se convierten en foco de contaminación, si no se le realiza seguimiento y control ambiental.			

VISITA SATELITAL DEL MUNICIPIO DE DISTRACCION

Google Earth.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ÁREA DE LA PROBLEMÁTICA**DESCRIPCION DE LA VISITA**

	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
2	Disposición irregular de residuos sólidos – avenida Calle 9	72°53'09.82"O	10°53'52.78"N



Corpoguajira

- En las imágenes 1, 2 y 3 son las zonas ubicadas en la parte urbana del Municipio, en donde se observó acumulación de bolsas con residuos sólidos, a las esperas de ser recolectados por el servicio de aseo, provocando impacto visual negativo sobre el paisaje.

3	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
	Botaderos satélites – Entrada al Río Ranchería	72°53'02.40"N	10°54'21.91"E

- En la Imagen 4, es la zona a la entrada del Río Ranchería, se observa botadero satélite de residuos, que afectan el paisaje con tendencia a ocasionar focos de contaminación, y verse afectada la calidad del agua del Río.

4	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
	Disposición irregular de residuos sólidos – Cementerio Central	72°53'12.90"N	10°53'12.90"E

- En la Imagen 5, se observa acumulación de residuos sólidos (Escombros, hojarasca, adornos florales, entre otros) a un lado del cementerio central de del Municipio.

5	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
	Botaderos Satélites - sector LA MATA	72°53'21.59"N	10°54'12.62"E

- En la imágenes 6 y 7 corresponde a la zona ubicada en el sector LA MATA, donde se encuentran zona residencial, observando acumulación de residuos en varias zonas de la urbanización más cercana del área.
- Según comentarios de la comunidad el carro recolector prestador del servicio de aseo, a la fecha llevaba tres días sin pasar, y por tal motivo se observaban acumulación de residuos en varios sectores del Municipio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En la inspección realizada al Municipio de Distracción, en un recorrido por diferentes zonas del mismo, se observaron brote de botaderos satelital, vías dentro del Municipio y a las afuera del poblado. Afectando la calidad de vida de sus habitantes y el paisaje en general.

Entre las afectaciones ambientales ocasionadas se encuentran:

- Disposición inadecuada de residuos sólidos sobre el suelo y el agua.
- Afectación al recurso suelo (Enterramiento de residuos sólidos incumplimiento de normativa)
- Afectaciones al recurso aire por la quema de los desechos sólidos.
- Afectaciones al paisaje consistente en la presencia de elementos o residuos sólidos contaminantes en el espacio natural de los diferentes sectores.

Teniendo en cuenta lo anterior se menciona que el problema se encuentra en la recolección de los residuos por parte de la empresa prestadora del servicio de aseo y la ignorancia ciudadana que ayudan a las verdaderas consecuencias de la disposición inadecuada de los residuos sólidos. Luego de analizar los resultados de la visita se concluye lo siguiente:

1. Los residuos sólidos encontrados en las diferentes salidas del municipio (Salida al Corregimiento de Buenavista, salida a Municipio de Fonseca), si bien presentan disposición inadecuada no revisten gravedad por las cantidades mínimas y volúmenes encontrados.
2. La falta de una prestación eficiente y eficaz del servicio de aseo acompañada con la falta de cultura ambiental y la inexistencia de presencia institucional (Comparendo ambiental) se constituye en la principal problemática de disposición inadecuada de residuos sólidos.
3. Los residuos sólidos son una mezcla de diversos productos orgánicos e inorgánicos que constituyen una poderosa fuente de contaminación sanitaria y ambiental; el manejo inadecuado de los residuos y su mala disposición final además de impactar los recursos naturales y la salud de los pobladores la afectación del paisaje afectando la calidad de vida.

En razón a lo anterior se CORPOQUAJIRA, se recomienda:

- A. Realizar visitas periódicas a los diferentes sitios del municipio y establecer el estado actual para adelantar los respectivos requerimientos a la administración local.
- B. Requerir a la administración Municipal para que este a su vez convine a la empresa prestadora del servicio domiciliario de aseo buscando que cumplan con las rutas, frecuencias y horarios en el área urbana y en los diferentes corregimientos de lo contrario esta problemática continuará.
- C. Requerir a la administración Municipal para que realice las gestiones tendientes a la identificación de los botaderos satélites existentes en el área urbana, en los diferentes corregimientos y realice su eliminación y disposición final en el relleno sanitario regional.
- D. Requerir a la administración Municipal para que comience con la implementación del comparendo ambiental como herramienta necesaria para minimizar la problemática de disposición inadecuada de residuos sólidos.
- E. Requerir al municipio de Distracción para que adelante acciones alrededor de brindar capacitaciones en materia de cultura ambiental y genere alternativas amigables con el ambiente, recursos naturales en el área urbana y sus corregimientos.
- F. Que CORPOQUAJIRA genere una propuesta de intervención en las diferentes salidas del municipio que involucre la práctica de cultura ambiental.

(...)



Corpoguajira

El día 16 de septiembre de 2015 se requirió al municipio e distracción, para que ejerciera las funciones de control y vigilancia y como primera autoridad local diera aplicación al comparendo ambiental ley 1259 de 2008.

La corporación realizo visita de inspección ocular el pasado 26 de febrero de 2016, a los sitios de interés en el municipio de distracción, la guajira procediendo a rendir informe técnico No 344.180 del 07 de marzo de 2016 en el que se registra lo siguiente

(...)

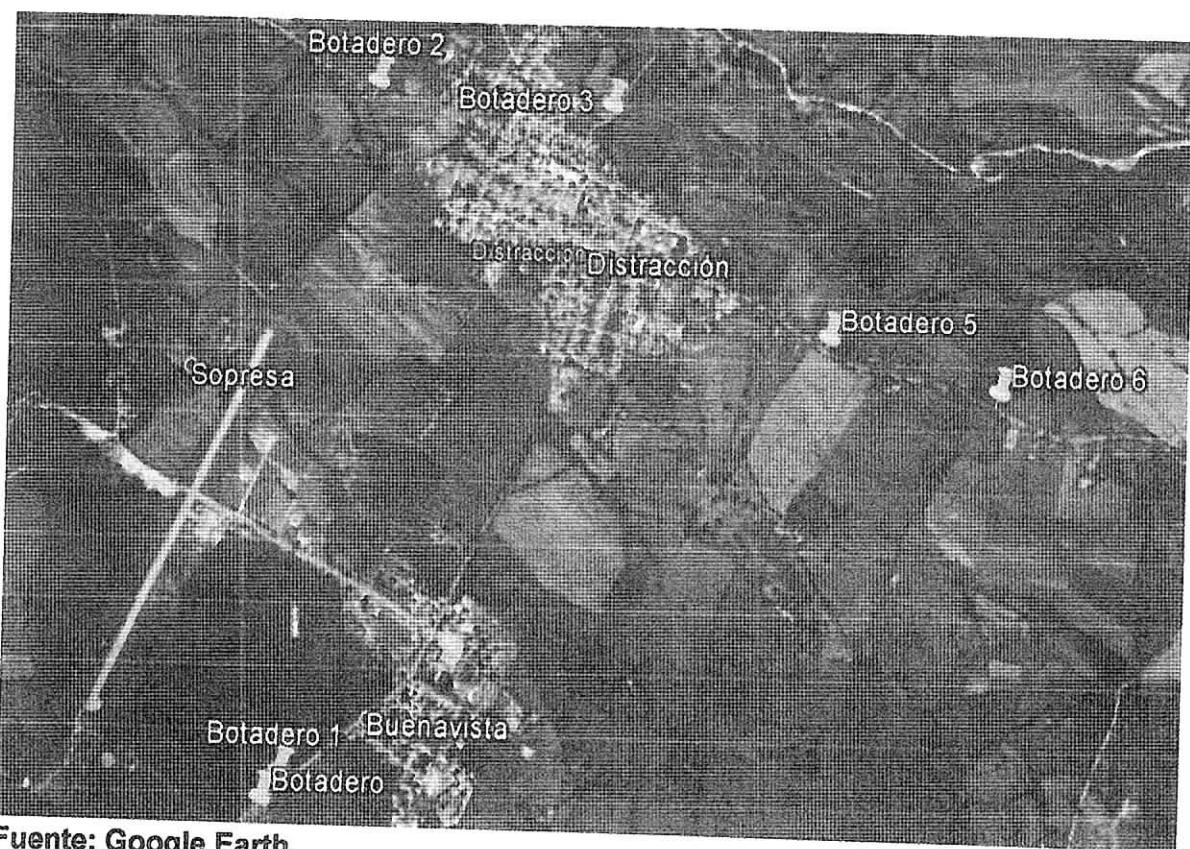
1.2 OBSERVACIONES:

1	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
		72°53'34,6"O	10°52'56,6"N
	Disposición inadecuada de Residuos sólidos – Distracción		
<ul style="list-style-type: none"> • Se logró observar presencia de residuos sólidos de todo tipo (Ordinarios, escombros, residuos de poda, hojarasca, llantas, pet's entre otros etc.) en las diferentes vías de acceso del municipio de Distracción. • También, se evidencia quema frecuente de los residuos para minorar su volumen (residuos de poda, residuos sólidos ordinarios y demás). • La cantidad de residuos encontrados tanto en el interior, como en las afueras del municipio representa gran proporción; la presencia de estos constituyen posibles focos de contaminación, que al no tener el control necesario podría agravarse la situación del mismo. 			

1.3 PUNTOS GEOGRAFICOS IDENTIFICADOS:

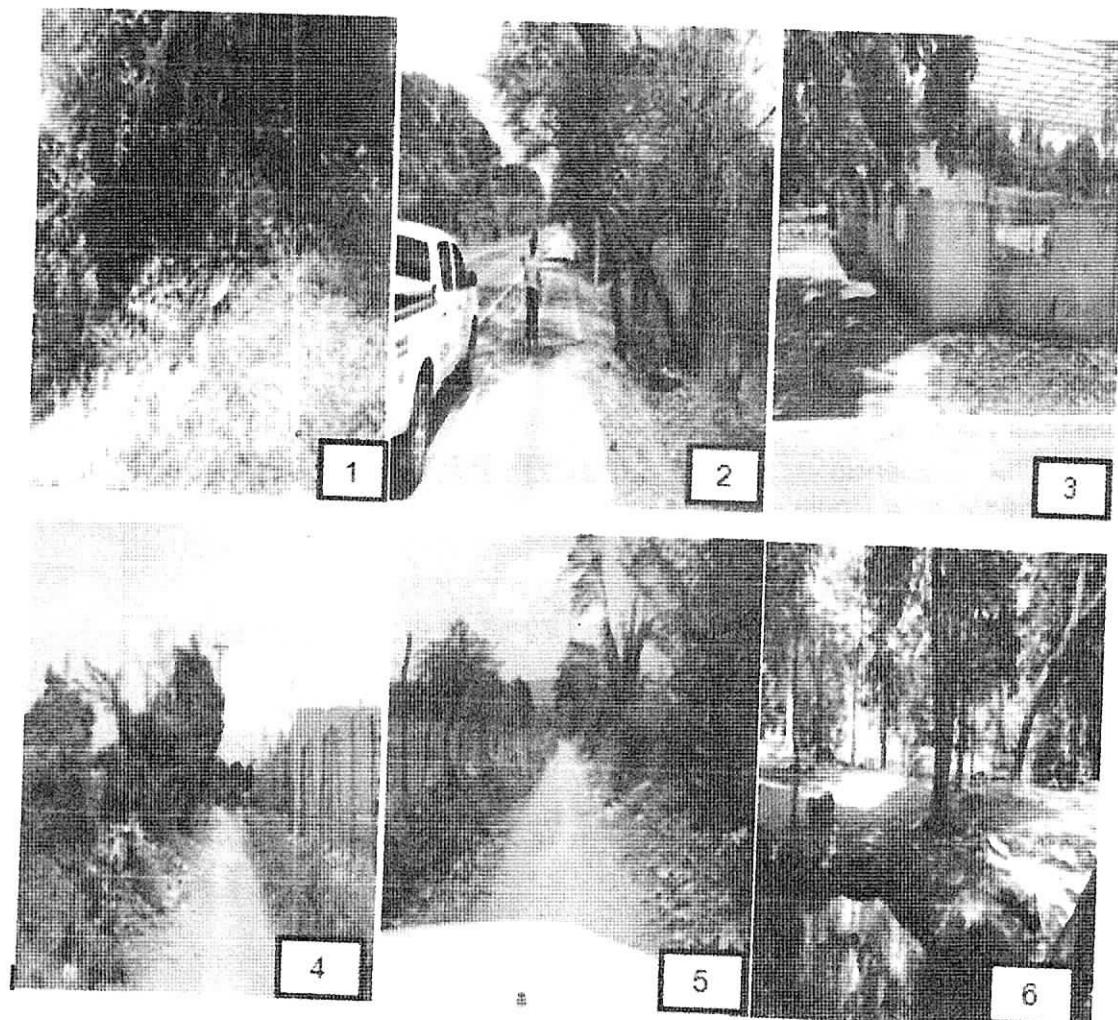
Botadero	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF.(Datum WGS84)	
1	Mala disposición de residuos sólidos- municipio de Buenavista, la Guajira- se evidencia quema frecuente para minorar el volumen de los mismos.	72°53`48,4" O	10°52`46,4"N
2	Vía "La Mata" – presencia de residuos sólidos ordinarios, escombros, bolsas plásticas y demás.	72°53`23,5"O	10°54`04,2"N
3	Vía "El Silencio"- Tramo de aproximadamente 100m, presencia de residuos sólidos a ambos lados de la carretera	72°53`23,5"O	10°54`14,9"N
4	Balneario "El Silencio"- se encuentran restos de icopor, se evidencia intervención en su ronda hídrica	72°55`12,6"O	10°54`59,8"N
5	Salida Área urbana del municipio de Distracción, La Guajira.	72°53`22,9"O	10°54`07,8"N
6	Presencia de residuos sólidos a 50 m del establecimiento "Motel Venecia"	72°50`05"O	10°53`28,6"N

VISTA SATELITAL DEL MUNICIPIO DE DISTRACCION



Fuente: Google Earth.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ÁREA DE LA PROBLEMÁTICA





Corpoguajira

DESCRIPCION DE LA VISITA

REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
	72°53'48,4"O	10°52'46,4"N
Presencia de residuos sólidos – vía a Buenavista.		
<ul style="list-style-type: none"> Las imágenes 1 y 2 son las representaciones de la vía que conduce al municipio de Buenavista, donde se evidencia la presencia de medianos volúmenes de residuos sólidos, provenientes de la poda de los árboles, cartón, llantas. También se muestra la frecuente quema de residuos, con la finalidad de aminorar su volumen. La imagen 3, representan los botaderos satélites encontrados en el área Urbana del municipio de Distracción. Donde se evidencia la presencia de los residuos sólidos generados, y la constante quema de los mismos. 		
Botaderos Satélites- vía "la Mata"	72°53'30,8"O	10°54'04,2"N
<ul style="list-style-type: none"> En las imágenes 4 y 5, se observan botaderos satélites encontrados en la vía que conduce a "la mata", donde se evidencia la presencia de residuos peligrosos, ordinarios, escombros. Que son quemados constantemente. 		
Botaderos Satélites - sector LA MATA	72°53'21.59"O	10°54'12.62"N
<ul style="list-style-type: none"> En la imagen 6, se observa al zona rural del municipio, donde se encuentra el balneario "el Silencio"; aunque en el panorama no se encontró gran cantidad de residuos, se evidencia la presencia paseos de olla que dejan como resultado residuos de icopor. Subsecuentemente se evidencia intervención en la ronda hídrica del río. 		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En la inspección realizada al Municipio de Distracción, mediante el recorrido por las diferentes áreas del mismo, las vías de acceso; se encontraron diferentes puntos que representaban botaderos satélites, afectando tanto la calidad visual como la del ambiente del área involucrada.

Entre las afectaciones ambientales ocasionadas se encuentran:

- Disposición inadecuada de residuos sólidos (escombros y ordinarios, etc.).
- Afectaciones al recurso aire por la quema de los residuos sólidos.
- Afectaciones al paisaje por presencia de residuos tanto en el área urbana, como en las vías de acceso del municipio.
- Afectaciones al recurso agua, por presencia de residuos en la ronda hídrica del río Ranchería, que atentan contra el equilibrio ambiental del recurso.

Teniendo en cuenta lo anterior se menciona que el problema se encuentra principalmente en la falta de cultura ambiental de los habitantes del municipio de Distracción, que al carecer de educación ambiental afectan el medio que los rodea, con los diferentes focos de contaminación que generan los botaderos satélites. Esto implica la presencia y quema de los residuos.

Luego de analizar los resultados de la visita se concluye lo siguiente:

4. Los residuos sólidos encontrados en las diferentes áreas del municipio, si bien presentan disposición inadecuada no revisten gravedad por las cantidades mínimas y volúmenes encontrados.
5. La falta de cultura y educación ambiental de los habitantes del municipio de Distracción, se muestra evidenciado en los botaderos satélites y la quema de los residuos.
6. La posible deficiencia en la prestación del servicio de aseo, que conlleva junto con poca cultura ambiental a la mala disposición de los residuos sólidos por parte de los habitantes.

En razón a lo anterior se recomienda a CORPOGUAJIRA:

- G. Realizar visitas periódicas a los diferentes áreas del municipio (rurales y urbanas).
- H. Requerir a la administración Municipal para que este a su vez exija a la empresa prestadora del servicio domiciliario de aseo el cumplimiento de las rutas y horarios establecidos para la recolección de los residuos domiciliarios generados por los habitantes.
- I. Requerir a la administración Municipal para que realice las gestiones tendientes a la identificación de los botaderos satélites existentes en el área urbana, en los diferentes corregimientos y realice su eliminación y disposición final de los residuos en el relleno sanitario regional.
- J. Requerir a la administración Municipal para que comience con la implementación del comparendo ambiental como herramienta necesaria para minimizar la problemática de disposición inadecuada de residuos sólidos.
- K. Requerir al municipio de Distracción para que adelante acciones alrededor de brindar capacitaciones en materia de cultura ambiental y genere alternativas amigables con el ambiente, recursos naturales en el área urbana y sus corregimientos.
- L. Que CORPOGUAJIRA genere una propuesta de intervención en las diferentes salidas del municipio que involucre la práctica de cultura ambiental.

(...)

La corporación realizó visita de inspección ocular el pasado 27 de marzo de 2017, a los sitios de interés en el municipio de distracción, la guajira procediendo a rendir informe técnico No 370.0372 del 10 de abril de 2017 en el que se registra lo siguiente:

(...)

VISITA DE INSPECCIÓN

Por solicitud de Director Territorial Sur Sr ADRIAN ALBERTO IBARRA se realizó visita de Control y seguimiento ambiental sobre la situación de disposición de manera irregular de los residuos sólidos en el Municipio de Distracción, Departamento de La Guajira.



Corpoguajira

La visita se realizó de manera conjunta por los funcionarios en comisión por parte de CORPOGUAJIRA, en compañía del secretario de gobierno municipal Sr DAYRON OÑATE CAICEDO

OBSERVACIONES:

REFERENCIA	COORDENADAS GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
Disposición irregular de residuos sólidos – Municipio de Distracción	72°53'09.67" W	10°53'47.90"N

OBSERVACIONES

- Se pudo observar que en varios puntos de municipio que anteriormente se encontraban botaderos satélites de residuos sólidos en la actualidad no se presentan.
- A pesar de que la situación ha mejorado, se encontró varios puntos con presencia de residuos sólidos, a la espera de que el carro recolector del servicio de aseo hiciera los recorridos pertinentes
- En la imagen 1, 2 y 3 son las zonas ubicadas en la salida del corregimiento de chorrera conduce a la cabecera Municipal, donde se observó acumulación de residuos sólidos en el suelo y pilas de escombro especialmente en las coordenadas geográficas 72°56'3.29" W; 10°55'40.24"N
- En la imagen 4 ,5 y 6 son las zonas ubicadas en la vía que el corregimiento de chorrera conduce a la cabecera Municipal, se encontraron botaderos satélites y huesos de animales muertos en sacos en el suelo, en las coordenadas geográficas 72°55'50.80" W 10°55'35.4"N
- En la imagen 7,8 y 9 es la zona ubicadas en la vía Chorrera – Distracción donde se observó escombros, residuos sólidos y cartón al la orilla de la carretera, provocando un impacto ambiental negativo. en las coordenadas geográficas 72°55'17.3"W; 10°55'23.30"N.
- En la imagen 10 y 11 son las zonas ubicadas en la salida a la mata – Villa Ana, Donde encontramos botadero satélite de residuos sólidos

REFERENCIA	COORDENADAS GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
Salida a la Mata – villa Ana	72°53'32.2" W	10°54'4.4"N

- Según testimonio de funcionario de inter aseo el carro recolector del servicio de aseo hace recolección los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, convirtiéndose en una prestación normal.
- En la imagen 12 y 13 En la zona de la orilla del río, se evidenció que anteriormente se encontraba un botadero satélite en la actualidad no se presenta lo que podría afectar la calidad del agua del río.
- En la zona del Cementerio Central, se evidencio acumulación de residuos sólidos, escombros y llantas entre otros a un lado y en frente. En las coordenadas 72°53'12.04" W; 10°53'33.80"N

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Imagen 1



Imagen 2



Imagen 3



Imagen 4



Imagen 5



Imagen 6



Imagen 7



Imagen 8



Imagen 9

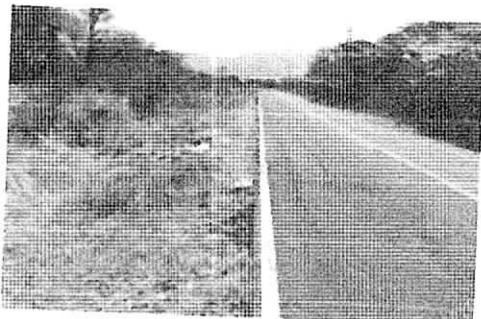


Imagen 10

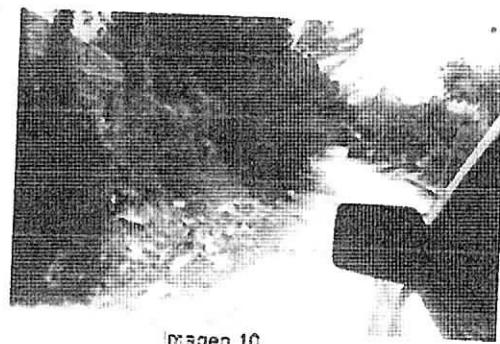




Imagen 11



Imagen 12



Imagen 13

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

En la inspección realizada al Municipio de Distraction, en un recorrido por las diferentes zonas, se observó brote de botaderos satelitales, en vías internas y a las afueras del poblado. Afectando la calidad de vida de sus habitantes y el paisaje general. Entre las afectaciones ambientales ocasionadas se encuentran:

- Afectación al recurso suelo (quema de residuos sólidos y llantas)
- Afectación al recursos del aire por la quema de los desechos sólidos
- Afectación al paisaje consistente en la presencia de elementos o residuos sólidos contaminantes en el espacio público (escombros y cartones)

Teniendo en cuenta lo anterior se menciona que el problema se encuentra en la recolección de los residuos sólidos por parte de la empresa prestadora del servicio de aseo y la ignorancia ciudadana que ayudan a las verdaderas consecuencias de la disposición inadecuada de los residuos sólidos. Luego de analizar los resultados de la visita se concluye lo siguiente:

1. Los residuos sólidos encontrados en las diferentes salidas del Municipio (salida del corregimiento de chorrera, salida al caserío de pozo pulgar), si bien presentan disposición inadecuada no revisten gravedad por las cantidades mínimas y volúmenes encontrado
2. La falta de una prestación eficaz del servicio de aseo acompañada con la falta de cultura ambiental y la enexistencia de presencia institucional se constituye en una de la principal problemática de disposición inadecuada de residuos sólidos
3. Los residuos sólidos son una mezcla de diversos productos orgánicos e energéticos que constituyen una poderosa fuente de contaminación sanitaria y ambiental; el manejo inadecuado de los residuos y su mala disposición final además de impactar los recursos naturales y la salud de los pobladores, la afectación de los paisajes afectando la calidad de vida.

RECOMENDACIONES

En razón a lo anterior se CORPOQUAJIRA, se recomienda:

- A. Realizar visitas periódicas a los diferentes sitios del municipio y establecer el estado actual para adelantar los respectivos requerimientos a la administración local.
- B. Requerir a la administración Municipal para que a su vez convine a la empresa prestadora del servicio domiciliario de aseo buscando que cumplan con rutas y frecuencia en área urbana y rural.

C. Requerir a la administración Municipal para que identifique los botaderos satélites existente en el área urbana, los diferentes corregimientos y realice su eliminación y adecuada disposición final.

D. Requerir a la administración Municipal para que comience con la implementación de los comparendos ambientales e implementación del nuevo código de policía.

(...)

El día 17 de abril de 2017, se requirió al municipio e distracción, para que ejerciera las funciones de control y vigilancia y cominara a la empresa prestadora del servicio de aseo a que cumpla con la ruta y frecuencia de recolección.

Mediante informe técnico No 370.1175 de 13 de septiembre de 2017 se conceptuó lo siguiente:

(...)

ANTECEDENTES: Auto de Trámite No. 618 de 2015

Informe Técnico 344.447 de 20 de agosto de 2015
Requerimiento 344. 231 de 08 de septiembre de 2015

Informe Técnico 344.180 de 26 de febrero de 2016
Informe Técnico 370.0372 de 27 de marzo de 2016
Requerimiento 370.0429 de 7 de abril de 2016

VISITA DE INSPECCIÓN

Por solicitud de Director Territorial Sur ADRIAN ALBERTO IBARRA se realizó visita de control y seguimiento ambiental sobre la situación de disposición de manera irregular de los residuos sólidos en el Municipio de Distracción, Departamento de La Guajira.

La visita ocular se realizó a los 13 días del mes de septiembre accediendo desde la vía nacional que la comunica con Fonseca y San Juan, e inspeccionando las calles principales del municipio y las vías hacia los corregimientos o salidas de este para tener una mayor información del estado, cantidad y/o presencia de botaderos satélites en el municipio.

OBSERVACIONES:

1. Calle 9 detrás del colegio Margo Maestre (Coord. Geog. Ref. 72°53'0.43" O 10°53'51.21" N); (Datum WGS84)

Se encontró presencia de bolsas plásticas con contenidos de poda en gran cantidad, estas tienen un volumen aproximado de cinco (5 m³)

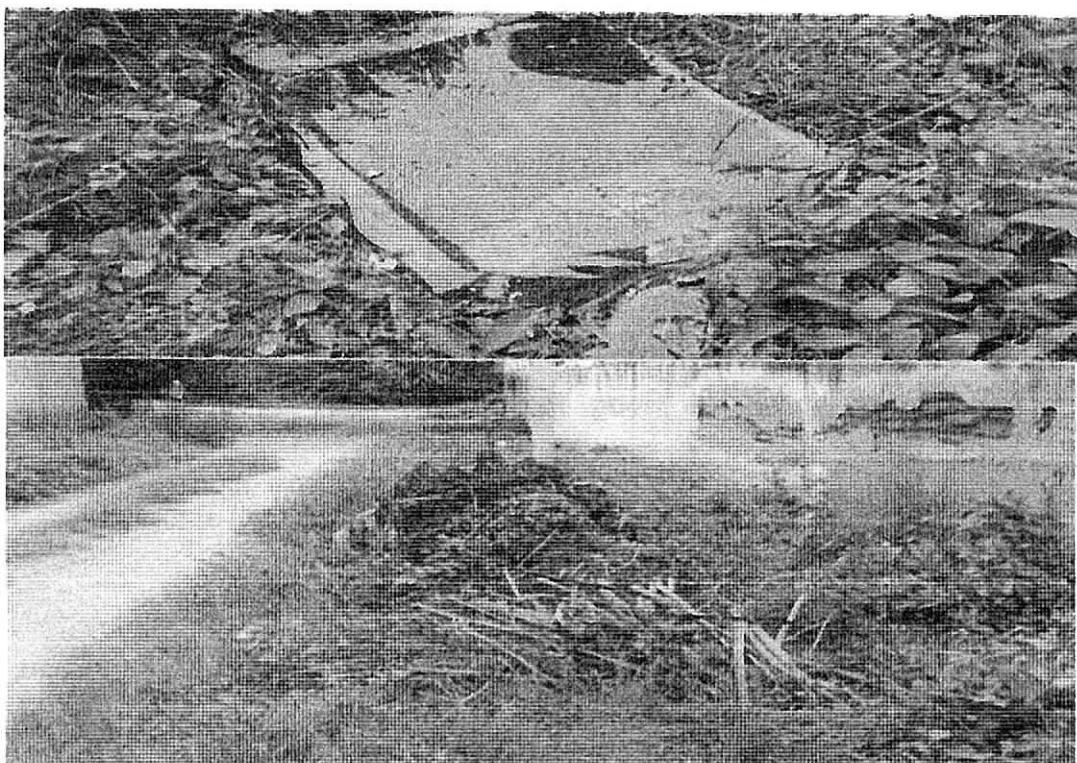
REGISTROS FOTOGRÁFICOS



2. Cementerio (Coord. Geog. Ref. 72°53'11.55"O 10°53'32.84"N); (Datum WGS84)

Se encontró presencia de Residuos Sólidos en el lado derecho del cementerio en diferentes puntos de ella, como pudieron ser poda y restos de carro. Con un volumen aproximado de uno (1 m^3).

REGISTROS FOTOGRAFICOS



3. Rio Ranchería, (Coord. Geog. Ref. 72°54'57.17"O 10°55'8.80"N); (Datum WGS84)

Se encontró residuos sólidos en la vía al Rio Ranchería, en los cuales se encontraron podas en gran cantidad con un volumen aproximado de uno (1 m^3).

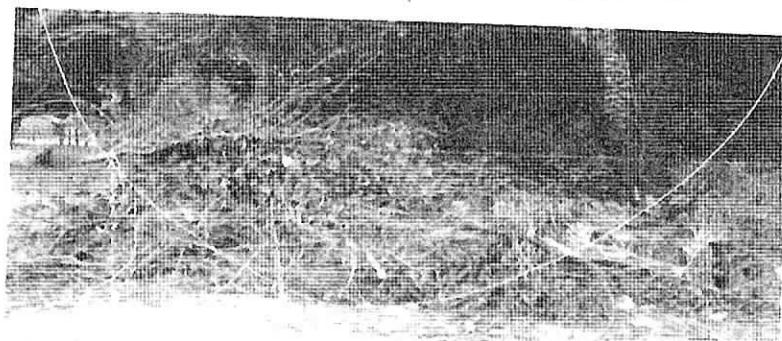
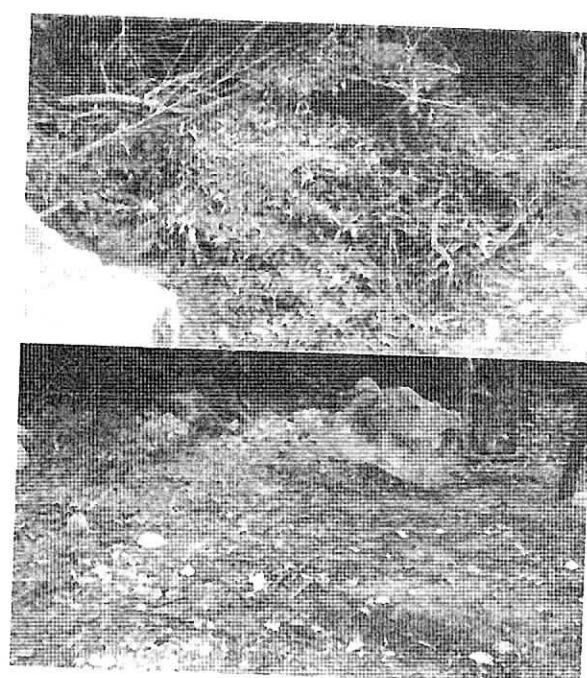
REGISTROS FOTOGRAFICOS



**4. Balneario el Silencio (Coord. Geog. Ref. $72^{\circ}55'5.72''O$ $10^{\circ}54'59.58''N$);
(Datum WGS84)**

En la circunvalar del río se encontraron residuos de poda, y se evidencia quema en este mismo tratando de minorar la cantidad de residuos. Con un volumen aproximado de uno ($1 m^3$).

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Corpoguajira

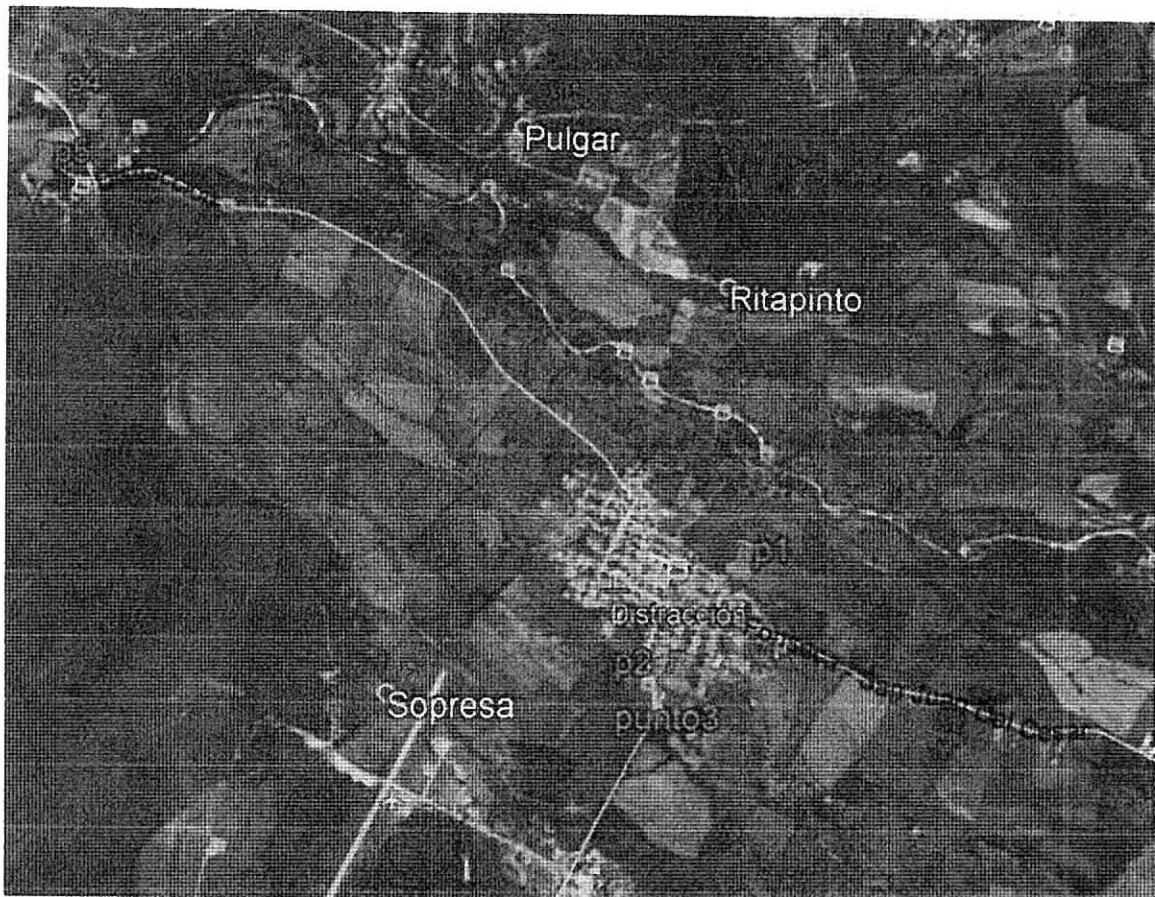


Imagen Satelital

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

Luego de analizar los resultados de las inspecciones realizadas en la visita y lo manifestado por los algunos moradores, se realizó un cotejo con la normatividad los antecedentes en este tema, con lo cual se hacen las siguientes consideraciones y conclusiones:

1. Se pudo evidenciar la existencia de residuos sólidos en diferentes puntos del Municipio, los cuales de seguir así ocasionan problemas ambientales para los habitantes, por posible contaminación al suelo, la flora y el paisaje por la disposición inadecuada de residuos sólidos, adicionalmente la quema constante de los residuos genera afectación al aire.
2. Este caso se considera como un riesgo teniendo en cuenta que los recursos influenciados pueden tener probabilidad de contaminación ya que estos son susceptibles a cualquier riesgo de amenaza.
3. Los recursos con probabilidades de riesgos son, recurso suelo, paisaje y calidad de aire.
4. Presuntamente los culpables de esta problemática pueden ser los habitantes del municipio ya sea por falta de cultura, conciencia, sentido de pertenecía o probablemente por un mal servicio y/o de demora de la empresa recolectora de residuos.

5. Según el método sencillo del análisis de residuos sólidos del Dr. Kunitoshi Sakurai Asesor Regional en Residuos Sólidos CEPIS/OPS se dice que en el caso de la basura latinoamericana, se necesita una frecuencia de recolección de por lo menos dos veces por semana por un alto contenido de desperdicios y humedad. Además Según datos consolidados cada persona produce en promedio 1 kilo de basura diario¹.

En el municipio de Distracción teóricamente se está generando aproximadamente 579.306 ton/trimestre y según informe de la empresa Interaseo S.A.S E.S.P se recolecta 746.32 ton/trimestre, según la relación de la cantidad generada por el municipio y la cantidad recolecta por la empresa, es incoherente, ya que aparentemente se está recolectando más de lo que se debería estar generando. Según el análisis de lo anterior se crean varios interrogantes. Principalmente si en el informe de interaseo S.A. E.S.P. se tiene en cuenta los residuos sólidos de los corregimientos o solo del municipio, y si en tal caso solo se toma la información del municipio, porque se reporta más cantidad de lo que deberían generar solo los habitantes del municipio de Distraccion.

En consecuencia de lo anteriormente mencionado se evidencian la cantidad de botaderos satélites que presenta dicho municipio. Ocasionando que presuntamente sea los mismos habitantes de la comunidad quienes realicen esta actividad.

Intensidad: La afectación sobre el bien de protección es probablemente baja, ya que la presencia de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente, no representan una afectación del recurso de protección.

Extensión: El área aproximada donde se evidencio la presencia de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente es de aproximadamente de 30 m².

Persistencia: El tiempo de recuperación corresponde a un tiempo no mayor a seis meses.

Reversibilidad: Por medios naturales el bien de protección ambiental afectado volverá a sus condiciones anteriores a la afectación alrededor de un tiempo no mayor a un año.

Recuperabilidad: El área afectada se recuperara con medidas de gestión ambiental posiblemente en corto plazo, con un tiempo no mayor a seis meses

RECOMENDACIONES

En razón a lo anterior y en virtud de que son funciones de esta corporación, el uso de recursos naturales, promover y ejecutar adecuadamente acciones para su conservación, se recomienda:

- Instar a la administración del Municipio de Distracción como responsable de la disposición de los residuos sólidos generados, para que cumpla lo estipulado en su PGIRS Municipal. en caso de no contar con este, adelantar las acciones pertinentes para su implementación
- Realizar visitas periódicas a los diferentes sitios del Municipio y establecer el estado actual para adelantar los respectivos requerimientos a la administración local.
- Requerir a la administración Municipal para que desarrolle campañas para concientizar a la comunidad y generar conductas amigables con el ambiente y los recursos naturales en el en toda su jurisdicción.



Corpoguajira

- En tal caso que la empresa interaseo S.A. E.S.P solo reporte la cantidad de residuos sólidos dispuestos por los habitantes del municipio de Distracción requerir el informe de la cantidad de residuos dispuestas teniendo en cuenta los corregimientos del municipio.

(...)

Mediante informe técnico Rad: INT-3104 de 09 de julio de 2018 se conceptuó lo siguiente:

(...)

ANTECEDENTES: Auto de Trámite No. 618 de 2015
Informe Técnico 344.447 de 20 de agosto de 2015
Requerimiento 344. 231 de 08 de septiembre de 2015
Informe Técnico 344.180 de 26 de febrero de 2016
Informe Técnico 370.0372 de 27 de marzo de 2016
Requerimiento 370.0429 de 7 de abril de 2016
Informe Técnico 370.1175 de 13 de septiembre de 2017

VISITA DE INSPECCIÓN

Por solicitud del Director Territorial Sur ADRIAN ALBERTO IBARRA se realizó visita de control y seguimiento ambiental sobre la situación de disposición de manera irregular de los residuos sólidos en el Municipio de Distracción, Departamento de La Guajira.

La visita ocular se realizó el 14 de junio de 2018 accediendo desde la vía nacional que la comunica con Fonseca y San Juan, e inspeccionando las calles principales del municipio y las vías hacia los corregimientos o salidas de este para tener una mayor información del estado, cantidad y/o de Residuos sólidos presentes en botaderos satélites ubicados en el municipio.

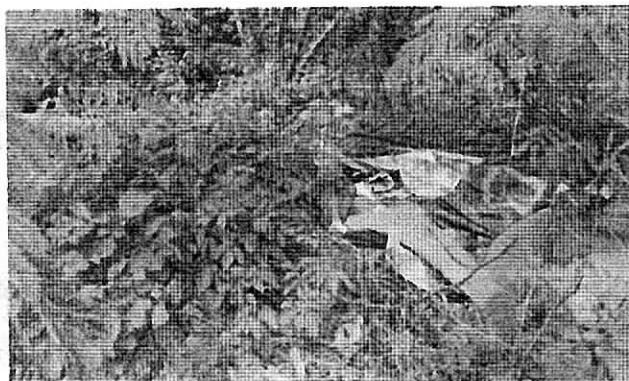
La visita se realizó de manera conjunta por los funcionarios en comisión Henry Medina De Luque Profesional Especializado y Paula Gonzalez Gonzalez Pasante de Ingeniería Ambiental por parte de CORPOGUAJIRA.

OBSERVACIONES:

5. Calle 8 con Carrera 10 detrás del colegio Margot Maestre (Coord. Geog. Ref. 10°53'50.2"N 72°52'56.5"W)

Se logró evidenciar presencia de residuos sólidos como plásticos y restos de cojines de carro (forros y esponja), escombros en las orillas de acequia que se encuentra en el sitio. Además, presencia de resto de poda, bolsas plástica, pañales desechables ubicados en el Andén como se puede ver en la imagen.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS





**6. Vía desde Distracción al Pulgar
(Coord. Geog. Ref. 10°54'09.3"N
72°53'03.8"W)**

Se evidencio presencia botellas, bolsas plásticas, troncos, hojarasca y cisco de arroz causando afectación en el suelo y el paisaje. Así mismo evidencias de quemas frecuentes y focos de residuos en diferentes puntos.

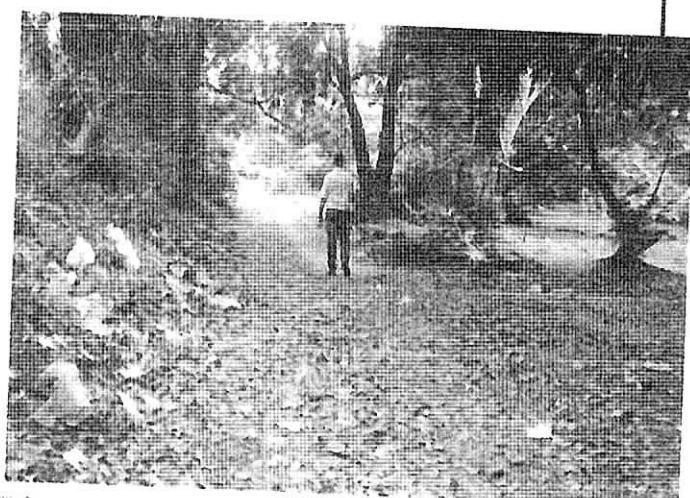
REGISTROS FOTOGRAFICOS



**7. Tramo del Rio "El Paso" (Coord. Geog. Ref. 10°54'23.1"N 72°53'06.1"W) Via
a Santa Rosa del Pulgar**

Se evidenció disposición inadecuada de residuos sólidos (bolsa, vasos y botellas plásticas, platos desechables, vidrios, entre otros) y restos de leña utilizada para fogones donde cocinan sus alimentos los bañistas que llegan al lugar. Ocasionando alteración al paisaje y a la fuente de hídrica.

REGISTRO FOTOGRAFICO





Corpoquajira

Se identificaron alrededores de seis (6) focos de botaderos satélites, normalmente restos de alimentos de personas que estuvieron haciendo paseos de olla, como forma de turismo y esparcimiento a orillas del río ranchería, sin embargo muestran evidencias claras de falta de conciencia ambiental con disposición inadecuada por doquier.

**8. Urbanización de interesa Social Villa Ana (Coord. Geog. Ref. 10°53'58.8"N
72°53'23.2"W)**

Se pudo evidenciar un botadero satélite en el barrio villa Ana, donde se puede encontrar presencia de residuos sólidos y escombros, se presume que la causa de la problemática, la poca frecuencia de recolección de los residuos generados por la comunidad presente en este barrio y la falta de educación ambiental.

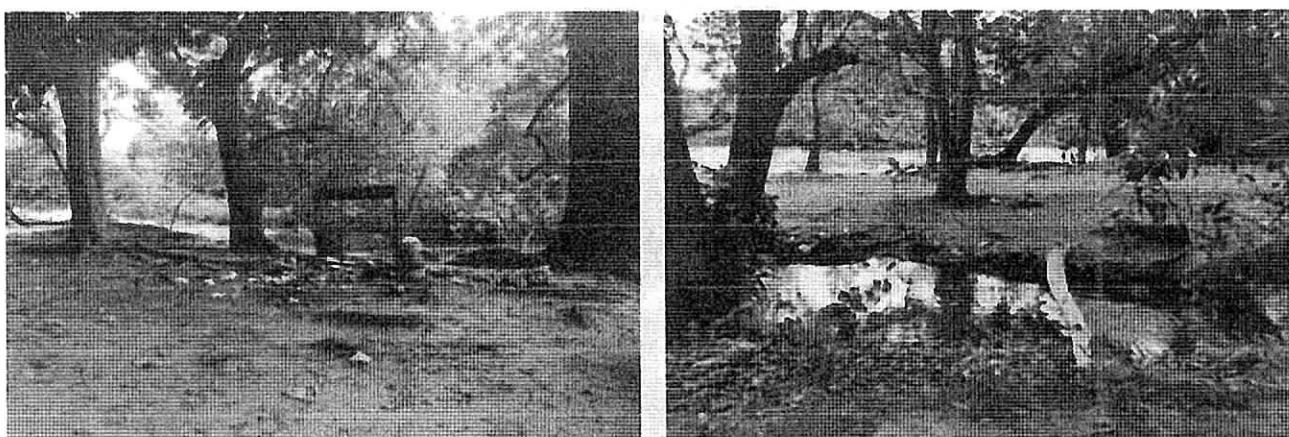
REGISTRO FOTOGRÁFICO



**9. Balneario el Silencio-corregimiento los Hornitos (Coord. Geog.
Ref.10°54'57.4"N 72°55'27.4"W)**

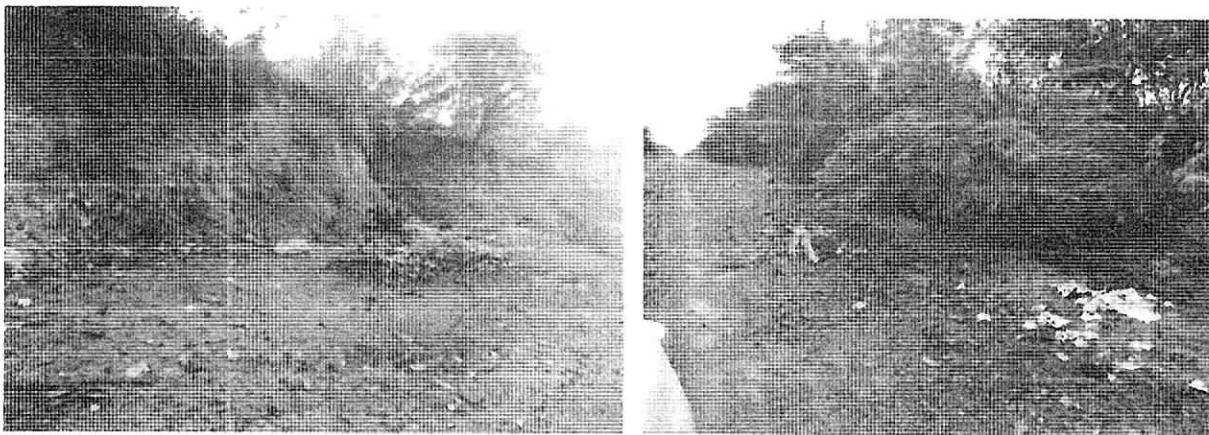
Se evidenció disposición inadecuada de residuos sólidos (bolsa, vasos y botellas plásticas, platos desechables, vidrios, entre otros) y restos de leña utilizada para fogones donde cocinan sus alimentos los bañistas que llegan al lugar. Ocasionando alteración al paisaje y a la fuente de hídrica.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

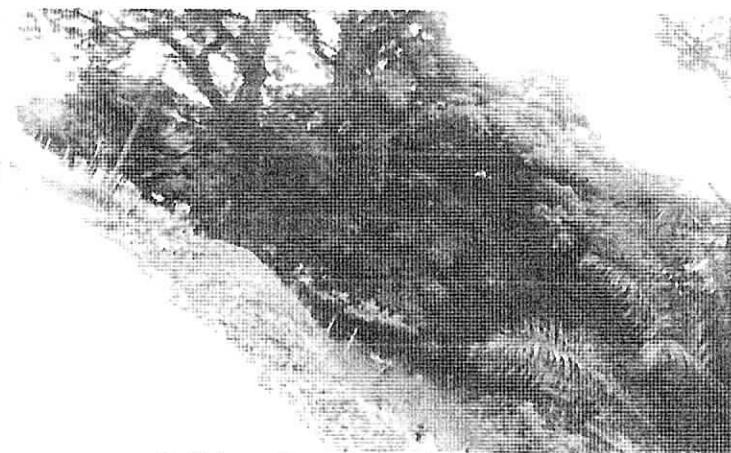


**10. Corregimiento de Chorreras Vía a Caracoli (Coord. Geog. Ref.10°55'52.7"N
72°56'35.4"W)**

Se logró identificar cinco focos de residuos sólidos dispuestos en los márgenes de vía, entre ellos hojarasca, vidrio, plásticos, escombros y pañales desechables provocando gran impacto ambiental. Se estableció que normalmente se hacen quema en el sector debido a la alta presencia de cenizas

REGISTRO FOTOGRAFICO**11. Corregimiento de Buenavista- Via Nacional (Coord. Geog. Ref. 10°53'49.3"N
72°53'09.5"W)**

Se constató disposicion inadecuada de residuos de pòda, bolsas plasticas negras con residuos al interior, llantas usadas, escombros y otros elementos que alteran el componente ambiental del lugar. Según moradores son motostaxi que dien irregularmente



**Salida a San Juan del Cesar
Imagen Satelital**



Fuente: Google Earth

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

Luego de analizar el resultado de la visita de inspeccion ocular, se realizan las siguientes consideraciones y conclusiones:

6. Se puedo constatar la existencia de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente en diferentes puntos del municipio ocasionando afectaciones a los recursos naturales y a las comunidades aledañas.



Corpoguajira

7. Se evidencio presencia botellas, bolsas plásticas, troncos, hojarasca, escombros, evidencias de quemas llantas usadas y cisco de arroz causando afectación en el ambiente circundante.
8. Presuntamente los culpables de esta problemática pueden ser los habitantes del municipio ya sea por falta de cultura, conciencia, sentido de pertenencia o probablemente por un mal servicio y/o de demora de la empresa recolectora de residuos.
9. Este caso se considera como un riesgo teniendo en cuenta que los recursos influenciados pueden tener probabilidad de contaminación ya que estos son susceptibles a cualquier riesgo de amenaza.
10. Los recursos con probabilidades de riesgos son recurso suelo, paisaje y calidad de aire.
Intensidad: La afectación sobre el bien de protección es considerada media, ya que la presencia de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente, puede ser manejable con gestión ambiental.
Extensión: El área aproximada donde se evidencio la presencia de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente es de aproximadamente de más de una hectárea.
Persistencia: El tiempo de recuperación es menor a seis meses.
Reversibilidad: Por medios naturales el bien de protección ambiental afectado volverá a sus condiciones anteriores a la afectación en un tiempo no mayor a un año.
Recuperabilidad: El área afectada se recuperara con medidas de gestión ambiental en corto plazo, con un tiempo no mayor a seis meses.
11. Según el método sencillo del análisis de residuos sólidos del Dr. Kunitoshi Sakurai Asesor Regional en Residuos Sólidos CEPIS/OPS se dice que en el caso de la basura latinoamericana, se necesita una frecuencia de recolección de por lo menos dos veces por semana por su alto contenido de desperdicios y humedad. Además Según datos consolidados cada persona produce en promedio 1 kilo de basura diario².

En el municipio de Distracción según informe de la empresa Interaseo S.A.S E.S.P se recolecta 705.02 ton/trimestre, según la relación de la cantidad generada por el municipio y dispuesta adecuadamente en el relleno sanitario sur, sin embargo existen abundante cantidades de residuos por diferentes acalles carreras en área urbana y rural hecho de mucha preocupación, toda vez que los botadero satélites generan en el municipio de Distracción.
Ocasionalmente que presuntamente sea los mismos habitantes de la comunidad quienes realicen esta actividad.
12. El municipio de Distracción ha tenido los respectivos seguimiento ambientales en materia de residuos sólidos desde el año 2015 en el que se han realizado como se muestra en el siguiente registro de antecedentes:

Auto de Trámite No. 618 de 2015
Informe Técnico 344.447 de 20 de agosto de 2015
Requerimiento 344. 231 de 08 de septiembre de 2015
Informe Técnico 344.180 de 26 de febrero de 2016
Informe Técnico 370.0372 de 27 de marzo de 2017
Requerimiento 370.0429 de 7 de abril de 2017
Informe Técnico 370.1175 de 13 de septiembre de 2017
Requerimiento 370.1329 de 13 de septiembre de 2017

Sin embargo no ha habido respuesta de ninguna de nos requerimientos y persiste la problemática de residuos sólidos en la localidad, evidenciando desinterés por este tema en materia ambiental. Dejando en claro la existencia de varios puntos críticos entre ellos los corregimientos de chorreras y la salida buenas vista a San Juan del Cesar.

RECOMENDACIONES

En razón a lo anterior y en virtud de que son funciones de esta corporación, el uso de recursos naturales, promover y ejecutar adecuadamente acciones para su conservación, se recomienda, REQUERIR a la administración municipal de DISTRACCION para:

1. Adelantar las acciones pertinentes para erradicar y disponer en lugar autorizado los botaderos satélites consistentes estimadas en 12 toneladas de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente en las diferentes salidas del municipio. adicionalmente presentar informe de las actividades desarrolladas ante CORPOGUAJIRA. Tabla 1.

Tabla 1. PUNTOS GEOGRAFICOS CON BOTADEROS SATELITES IDENTIFICADOS

ITEM	REFERENCIA	COORD. GEOGRAF. (Datum WGS84)		
1	Calle 8 kra 10 e trás de Institución Educativa Margot N Maestre	10°53'50.2" N	72°52'56.5" W	Una (1)
2	Vía desde Distracción al Pulgar	10°54'09.3" N	72°53'03.8" W	Dos (2)
3	Tramo del Rio "El Paso" - Via al Pulgar	10°54'23.1" N	72°53'06.1" W	Dos (2)
4	Urbanización interés Social Villa Ana	10°53'58.8" N	72°53'23.2" W	Dos (2)
5	Balneario el Silencio- Correg. Hornitos	10°54'57.4" N	72°55'27.4" W	Dos (2)
6	Corregimiento Chorreras - Via Caracoli	10°55'52.7" N	72°56'35.4" W	Una (1)

7	Otros: Ruta a visita San Juan del Cesar	10°53'29.1" N	72°56'03.5" W	Dos (2)
TOTAL		12 Toneladas		
Not a:	Las cantidades de residuos sólidos <u>son estimadas</u> , (No obedecen a un cálculo exacto) teniendo en cuenta el peso específico (0,6kg/M3) y las cantidades de bolsas sacos y residuos dispersos en los diferentes lugares visitados que afectan e paisaje			

2. Adelantar las acciones pertinentes para la implementación de su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS y enviando informes a CORPOGUAJIRA. En caso de no poseerlo dar inicio a su construcción y/o actualización de la herramienta.
3. Adelantar las gestiones para la implementación de los comparendos ambientales como herramientas necesaria para minimizar la problemática de disposición inadecuada de residuos sólidos en área urbana y rural de su jurisdicción.

En tal sentido se recomienda a CORPOGUAJIRA:

1. Realizar visitas periódicas a los diferentes sitios del Municipio y establecer el estado actual para adelantar los respectivos requerimientos a la administración local.



Corpoguajira

(...)

Que mediante auto No 01985 de fecha 27 de septiembre de 2016, la dirección territorial sur de la corporación autónoma regional de la guajira, legaliza la medida preventiva y se notifica la respectiva actuación.

COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN

Que las Corporaciones Autónomas Regionales están facultadas para realizar el Control, Seguimiento y Monitoreo a proyectos que de una u otra manera posean riesgo y/o amenaza al medio ambiente en general y que se adelanten en sus jurisdicciones, así lo consagra la Ley 99 de 1993.

Que La Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, establece el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogado entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política establece en su artículo 8, que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, en concordancia con los artículos 79, 80 y 95 numeral 8 que dispone que todas las personas tengan derecho a gozar de un ambiente sano.

Que la Ley 23 de 1973 en su Artículo 2º establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Que de igual forma el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente consagra en su Artículo 1º que, el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala en su artículo tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 10 de la ley 99 de 1993.

Que a su vez, el artículo 50 de la Ley 1333 de 2009, contempla como infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las disposiciones ambientales vigentes, a las contenidas en los actos administrativos emanados de la Autoridad Ambiental competente y la comisión de un daño al medio ambiente.

Que el artículo 10º de la ley 1333 de 2009, señala que la Caducidad de la acción sancionatoria ambiental caduca a los 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción. Si se tratara de un hecho u omisión sucesivos, el término empezará a correr desde el último día en que se haya generado el hecho o la omisión. Mientras las condiciones de violación de las normas o generadoras del daño persistan, podrá la acción interponerse en cualquier tiempo.

Que el Artículo 18 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que el procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.

Que el artículo 22 de la norma en mención, determina que la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la citada norma, en el evento de hallarse configurado algunas de las causales del artículo 9, esta Corporación declarará la cesación de procedimiento.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Corporación procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el artículo 24 de la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

Que para efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, que para el presente caso corresponden a la autoridad ambiental.

Que el Artículo 18 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que el procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de una medida preventiva.

Teniendo en cuenta los diferentes puntos en el municipio de Distracción se evidencia mala disposición de residuos sólidos.

Que por lo anterior el Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de un procedimiento sancionatorio ambiental al Municipio de Distracción, Departamento de la Guajira identificado con NIT No 825.000.166-7, cuyo representante legal es el señor PEDRO GUERRA CHINCHIA, identificado con cedula 17.956.259, a fin de verificar las acciones u omisiones constitutivas de infracción ambiental, en relación con lo indicado en la parte considerativa de este acto administrativo.



Corpoguajira

ARTÍCULO SEGUNDO: En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Municipio de Distracción, La Guajira identificado con NIT No 825.000.166-7, cuyo representante legal es el señor PEDRO GUERRA CHINCHIA, identificado con cedula 17.956.259 o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Ambiental y Agraria.

ARTICULO QUINTO: Córrase traspaso del presente Acto Administrativo a la Subdirección de Autoridad Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fonseca, Departamento de La Guajira, a los 01 días del mes de agosto de 2018.


ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ
Director Territorial del Sur

Proyectó: Carlos Elias zárate

